



**ASUNTO: LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA.**

**I.- INTRODUCCIÓN.**

El 31 de octubre, la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el **Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la oficina de contratación y el sistema de contratación centralizada de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha**<sup>1</sup>. Este Decreto se dicta en desarrollo de la **Ley 3/2016, de 5 de mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha**, cuyo **artículo 1** crea la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Además de a la contratación de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a la de sus organismos autónomos que se encuentre sujeta a la normativa en materia de contratos del sector público, el Decreto será de aplicación al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha y, en general, a las entidades públicas vinculadas o dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos, las empresas y fundaciones públicas regionales y los consorcios adscritos a la Junta. **Entrará en vigor a los cuatro meses de su publicación**, a excepción, su disposición adicional sexta, que regula la publicación de anuncios de contratación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y que entrará en vigor a los veinte días.

**II. ASPECTOS PRINCIPALES DEL DECRETO 74/2018, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA LA OFICINA DE CONTRATACIÓN Y EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.**

El Decreto tiene un **objetivo doble**: por un lado, regular la composición, el ámbito de actuación y las funciones de la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y, por otro, **configurar el sistema de contratación centralizada de esta comunidad**.

---

1

[https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2018/10/31/pdf/2018\\_12515.pdf&tipo=rutaDocm](https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2018/10/31/pdf/2018_12515.pdf&tipo=rutaDocm)



**La Oficina de Contratación** es un órgano técnico especializado en materia de contratación que **integra a todas las unidades de contratación de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**. Su actuación deberá ajustarse a los principios de igualdad, transparencia, no discriminación y eficiencia en el gasto. La Oficina de Contratación **está compuesta por la Junta Central de Contratación, la Oficina Central de Contratación y las Oficinas Delegadas de Contratación** y está integrada exclusivamente por funcionarios especializados en materia de contratación pública. El Decreto también dedica parte de su articulado a regular la composición, las competencias y las funciones de estos cuerpos.



Como se ha adelantado, el decreto también configura el sistema de contratación centralizada de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Por un lado, regula la contratación centralizada clásica, a la que llama “transversal”, que es la contratación de aquellos suministros y servicios que así sean declarados por ser sus características esencialmente homogéneas y de utilización o ejecución común para el conjunto de la Administración regional y sus organismos autónomos. Por otro, **incorpora un nuevo tipo de contratación centralizada, que denomina “sectorial”** y en la cual se enmarcan los contratos de suministros y servicios que, por su especial relevancia cualitativa o cuantitativa, se encomiendan a la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda pese a que, por su objeto y finalidad, son de utilización o ejecución exclusiva por algún órgano integrado en la Administración de la Junta de Castilla-La Mancha.

### III. – CONCLUSIONES.

La integración de las unidades de contratación en un único organismo ayudará no sólo a aumentar la eficiencia y el ahorro en la contratación pública de la administración manchega si no que le dotará de una mayor transparencia y colaborará en la reducción del riesgo de posibles prácticas contrarias a la ética.

Asimismo, la regulación de la contratación centralizada agilizará el proceso de contratación pública puesto que, probablemente, disminuirá el número de contratos menores a celebrar en esta comunidad gracias a la posibilidad de adhesión al sistema de contratación centralizada de todas las entidades que integran el sector público regional.